



**Resolución nº 22, ZARAGOZA, a 20 de MARZO de 2026**, relativa a las incidencias sucedidas en el encuentro programado entre los equipos VETERINARIA – DERECHO, correspondiente a la Jornada 9 del TROFEO RECTORA de FÚTBOL 7 femenina 2025/2026.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El acta arbitral, en el apartado incidencias, manifiesta que:

Al llegar a las instalaciones observo que hay un grupo de chicas en la zona de la terraza del bar del campo de fútbol y les pregunto que si no se van a vestir para jugar. La delegada del equipo de Derecho me comenta que ellas comparecen porque el SAD les comunica que al menos han de presentarse. Al parecer el equipo de Veterinaria también estaba informado de que el equipo de Derecho solamente iba a presentarse y no jugar como al parecer así le había puesto como condición mínima el SAD cuando ellas comunicaron que no iban a jugar.

Segundo.- El Comité Organizador del Trofeo indica que:

La delegada del equipo Veterinaria llama al SAD a las 14:30h diciendo que las del equipo de Derecho les habían dicho que sólo iban a ir al partido a firmar para no ser sancionadas, pero que no iban a jugar porque no estaban gente y que si ellas (las de Veterinaria tenían que ir o no).

Le contestamos diciendo que no tenemos constancia de que Derecho no se vaya a presentar y que si ellas (Veterinaria) no van al partido, sería una incomparecencia independientemente de que Derecho vaya o no.

En ningún momento transmitieron al equipo de Derecho el mensaje de que al menos habían de presentarse en las instalaciones o que eso fuera suficiente para entenderlas comparecidas.

Tercero.- No se ha formulado, en tiempo y forma, alegación alguna al contenido del acta.

En virtud de cuanto antecede, el Juez Único del Comité de Competición, previo examen de los informes, incidencias y solicitudes afectos al Trofeo RECTORA Universitario

#### DECIDE:

1.- Del contenido del acta y de la comunicación del Comité Organizador se desprende incontestablemente que el equipo de Derecho no tenía intención de disputar el encuentro programado contra el equipo de Veterinaria y que la presencia de algunas de sus jugadoras en la instalación (la terraza del bar, que no en el campo de juego) donde debía disputarse el mismo era a efectos meramente, digámoslo así, preventivos ante una eventual sanción, sin propósito alguno de competir. Y es igualmente incuestionable que esa representación del equipo de Derecho no acudió equipada para la celebración de un partido (lo que es coherente con su manifiesta voluntad de no jugar si no solo comparecer, como manifiesta la delegada del equipo); es decir, que esas personas (5, según se desprende del apartado estadísticas del acta) no iban debidamente uniformadas, por lo que, de conformidad con el artículo 44.k de la Normativa General y el



Universidad  
Zaragoza



CSV: 7e326f01df52719f5a4165230bdc5c60

Organismo: Universidad de Zaragoza

Página: 1 / 2

Firmado electrónicamente por

Cargo o Rol

Fecha

MARIO ALEJANDRO VAREA SANZ

Juez Único Competición

20/03/2026 14:09:00





## COMITÉ COMPETICIÓN

Régimen Disciplinario por la que se registrará el Campeonato de la Universidad de Zaragoza "Trofeo Rectora", que se hace pública por Resolución de la Rectora de la Universidad de Zaragoza en fecha de 17 de septiembre de 2025, debe considerarse un supuesto de incomparecencia.

2.- A la vista de lo anterior, **SANCIONAR al equipo DERECHO con la pérdida del encuentro por un resultado de 3-0 a favor del equipo VETERINARIA, descuento de un punto en la clasificación, sanción económica al equipo del importe equivalente al 40% de la fianza depositada e imposibilidad de participar en la siguiente fase de la competición**, en aplicación del artículo 48.b.1 de la Normativa General y el Régimen Disciplinario citada y del Código Disciplinario de la RFEF, al que se acude por remisión normativa.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso ante el Comité de Apelación en el plazo de 72 horas desde la notificación de la sanción.

El Juez Único, Mario Varea Sanz



7e326f01df52719f5a4165230bdc5c60

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/7e326f01df52719f5a4165230bdc5c60>



Universidad  
Zaragoza



CSV: 7e326f01df52719f5a4165230bdc5c60	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 2	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
MARIO ALEJANDRO VAREA SANZ	Juez Único Competición	20/03/2026 14:09:00	